



**RESOLUCIÓN 0007 de 2025  
(14 DE MARZO)**

*“Por la cual se adjudica un cupo en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiante de pregrado”*

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

*En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y*

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en consulta virtual realizada el 14 de marzo de 2025, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre la solicitud de cambio del tipo de apoyo socioeconómico a estudiante, tal y como reposa en las actas N°0004 del 14 de marzo de 2025.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de un cupo en el Programa de Gestión para el Alojamiento Estudiantil.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, a la estudiante Ingeniería Biológica Martha Lucia Hernández Quesada, identificada con documento número 28.548.372, por el tiempo restante del periodo académico 2024-25.

**ARTÍCULO 2.** El apoyo Económico del que trata los ARTÍCULO 1, consiste en un auxilio por \$600.000 (setecientos mil pesos), entregados en un único pago en el mes de marzo de 2025.

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de marzo de 2025



**CRISTINA ECHEVERRI PINEDA**  
Directora de Bienestar Universitario